

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

Parroquia Once de Noviembre, 30 de julio del 2026
MEMORANDO. No. 039-ST-GADPR11NOV-2026

De: Ing. Adriana Criollo
SECRETARIA TESORERA – GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Para: Ing. Bella Lissette Mena Mena
PRESIDENTE PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

ASUNTO: Entrega Estimación Provisional para el cálculo del Presupuesto del año 2027.

De mi consideración;

A través del presente en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 235 plazo de la estimación provisional y 236 en concordancia, al Código Orgánico de Organización Territorial, Autónomo y descentralizados, que textualmente cita. Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

Art. 236- Base. La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas

Económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Por lo antes citado pongo en su conocimiento la determinación provisional de ingresos para el año 2026, el Gad Parroquial 11 de Noviembre tendrá un valor de \$215434.31 USD como estimativo para el siguiente periodo fiscal; además, se debe considerar el artículo 198 del COOTAD, que textualmente cita Art. 198.-Destino de las transferencias. Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos u unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170 SBU), y aquellos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes, sea inferior a doscientos salarios básicos unificados del

Recibido: 30/07/2026
Bella Lissette Mena Mena

trabajador (200 SBU), deberán destinar al menos el diez por ciento (10%) de dichos ingresos a gasto no permanente.

Por lo antes citado, el cálculo correspondiente provisional para el presupuesto 2027, se lo detalla: conforme a continuación en el adjunto.

Atentamente,

Lo que comunico para fines pertinentes.

Atentamente:



Ing. Adriana Mariela Criollo
SECRETARIA – TESORERA

Recibido por:



Ing. Bella Lissette Mena Mena
PRESIDENTA GAD 11 DE NOVIEMBRE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE LOS INGRESOS PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2025

Aplicación del Art. 235 y 236 del COOTAD

FECHA: 30 de julio del 2024

Detalle del Ingreso	2023	2024	2025	Recaudación a junio 2026	Proyección a dic. 2026	Aplicación Art. 236 COOTAD
Ingresos Transferencias Corrientes y Capital	179307.93	172617.84	192114.03	68819.50	206374.03	215396.06
Transferencia Modelo de Equidad	179307.93	172617.84	191764.03	68819.50	206374.03	215396.06
Transferencia Ley Amazónica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Devolución de IVA	0.00	0.00	350.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	29.26	37.50	39.36	0.00	36.00	38.25
Contraparte póliza de fidelidad	29.26	37.50	39.36	0.00	36.00	38.25
TOTAL INGRESOS						215434.31

Responsable:

ADRIANA MARIELA CRIOLLO
TURUSINA

CI:1804176863

SECRETARIA - TESORERA